

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

<b>Interlocutorio</b>	1165
<b>Proceso</b>	Ejecutivo con garantía real mínima cuantía
<b>Ejecutante</b>	Coofinep Cooperativa Financiera
<b>Ejecutado</b>	Luis Omar Ospina Pérez
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 2022 00291 00
<b>Decisión</b>	Requiere secuestre previo incidente sancionatorio

Este despacho requiere de oficio a la representante legal Isabel Cristina Restrepo Ramírez de la entidad secuestre Gerenciar y Servir S.A con el fin de que rinda cuentas definitivas de su gestión e indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a las órdenes impartidas por este despacho en auto del 18 de julio de 2023. Es decir, por qué no ha realizado la entrega al rematante Carlos Andrés Valencia Arroyave ni ha reportado ni consignado a órdenes de este Juzgado los dineros correspondientes a los cánones de arrendamiento de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2023, ni ha dado las explicaciones del caso.

Lo anterior, ya que a la fecha del proferimiento de esta providencia, no se ha recibido constancia alguna de la entrega del bien inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 023-20418 de este círculo registral por parte del secuestre Gerenciar y Servir S.A y que fuese comunicado mediante oficios 957 de 12 de julio y 1016 del 21 de julio de 2023, al correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

El presente requerimiento, se realiza previo inicio del incidente sancionatorio contemplado en el artículo 44 inciso 3° del Código General del Proceso, esto es, sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a quien sin justa causa incumpla las ordenes emitidas en ejercicio de sus funciones, además de la compulsas de copias al Consejo Superior de la Judicatura para los efectos del artículo 50 numeral 7° ídem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Requerir a la señora Isabel Cristina Restrepo Ramírez en calidad de representante legal del auxiliar de la justicia Gerenciar y Servir S.A, con el fin de que rinda cuentas definitivas de su gestión e indique las

razones por las cuales no ha dado cumplimiento a las órdenes impartidas por este despacho en auto del 18 de julio de 2023, es decir, por qué no ha realizado la entrega al rematante Carlos Andrés Valencia Arroyave ni ha reportado ni consignado a órdenes de este Juzgado los dineros correspondientes a los cánones de arrendamiento de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2023. Oficiese en tal sentido.

**SEGUNDO:** Conceder al representante legal Isabel Cristina Restrepo Ramírez Gerenciar y Servir S.A, el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, para cumplir con el requerimiento indicado en el numeral primero de esta providencia.

**TERCERO:** Una vez finalizado el término señalado en el numeral precedente sin que la auxiliar de la justicia haya cumplido lo ordenado en este auto, se procederá a aperturar incidente sancionatorio conforme lo dispone el 44 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 59 de la ley 270 de 1996.

## NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior es notificado en <b>ESTADOS ELECTRÓNICOS</b> No. 102, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 01 del mes de agosto de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ</b> <b>SECRETARIO</b></p>
---

Firmado Por:  
Wilfredo Vega Cusva  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10dd3b30e1a061b34cfe89563780117f29182b32b0410eb27dba990fc8a7e0b6

Documento generado en 31/07/2023 04:47:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**